

CP ANSELMO PARDO
CP CONSTITUCIÓN
CP HIPÓDROMO
CP HISPANO ISRAELITA
CEIP Nº 13
ESCUELA DE ARTES APLICADAS
ESCUELA DE IDIOMAS
CONSERVATORIO DE MÚSICA
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C. ENRIQUE SOLER
C. LA SALLE EL CARMEN
C. Nº SRA. DEL BUEN CONSEJO

D. JESÚS GARCIA GARCIA
D^a. MERCEDES ESPINOSA GARCIA-BRAVO
D^a. CECILIA GONZALEZ CASAS
D. HASSAN MOHATAR MIMON
D. JOSE M^a LÓPEZ BUENO
D. CARLOS REGUERO CARNERO
D. RAFAEL MARIN FERNANDEZ
D^a. CRISTINA RIVAS DEL MORAL
D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA
D. JUAN A. IGLESIAS BELMONTE
D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ
D^a. CARMEN SAN MARTÍN MUÑOZ"

De conformidad con los artículos 8.1, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Asimismo, de conformidad con el artículo 116 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la anterior resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Pleno de la Asamblea de Melilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, si bien en tal caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, en cuyo caso el plazo de interposición será de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por transcurso de un mes contado desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin notificación de la resolución, en cuyo caso podrá interponerse el recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 2 de enero de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

82.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras que se pretenden realizar en el inmueble sito en CALLE LA LEGIÓN, 40, las deficiencias observadas en el proyecto presentado, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura, con fecha 13-11-06, comunica a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000430/2006-M de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de local comercial al uso de venta de artículos de regalo en el inmueble sito en CALLE LA LEGION, 40, solicitada por Vd., una vez comprobado el proyecto presentado, por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable: